



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), cinco (5) de mayo de 2023.

HORA: 11:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20150044100**
DEMANDANTE: JAVIER RODRÍGUEZ ORTÍZ
DEMANDADA(s): SURA ARL, AFP PROTECCIÓN, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO – SALUDCOOP, JAIRO ALFONSO ACOSTA MURCIA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	NILSON JAVIER SÁNCHEZ PERALTA
Demandado	JAIRO ALFONSO ACOSTA MURCIA
Apoderada JAIRO ACOSTA INDUSTRIAS MURELLI	LUISA MARÍA BARAJAS CORTES
Rep. Legal SURAMERICANA	JULIÁN ALBERTO CUADRADO LUENGAS
Apoderada Seguros de Vida SURAMERICANA	SELENE MONTOYA CHACÓN
Apoderado PROTECCIÓN	LUIS HELMER URRIAGO ZAPATA
Apoderado MEDIMAS	YURY LORENA SERNA PUENTES

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

La audiencia de conciliación respecto de MEDIMÁS EPS se declaró fracasada y clausurada, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se adiciona a la fijación del litigio realizado el 6 de septiembre de 2019; en el sentido de determinar si en contra de la vinculada MEDIMAS es procedente imponer condena alguna.

DECRETO DE PRUEBAS A FAVOR DE MEDIMAS S.A.

- I.** Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.
- II.** Interrogatorio de parte del demandante con reconocimiento de documentos.

A continuación, se decreta un receso y, para agotar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se el día CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO 2023, a partir de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM), allí se recaudará la prueba relacionada con los interrogatorios de parte, se verificará si hay lugar a clausurar el debate probatorio y se dictará la sentencia correspondiente

NOTIFICADO EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9204452a235a7b47e2bcc0d7b5525b14fab9e9cb31b873500504dfef77dae1**

Documento generado en 09/06/2023 03:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>